



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	Los menores. A. L. V. V. y C. A. V.V., representados por su madre biológica ANA MERCEDES VARGAS CORTEZ
DEMANDADO	JULIO CESAR VARGAS CORDOBA. .
RADICACIÓN	20-001-31-10-003-2023-00152-00.

El despacho mediante auto del veinticuatro (24) de mayo de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41531ed80e3a8ca6c335cb170eaa5f083ac943c3355ee81015acba8f987027b**

Documento generado en 13/06/2023 05:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>